



Aprueba bases administrativas, bases técnicas y sus anexos y llama a licitación pública para contratar seguros contra incendio (sismo, más adicionales) y de vehículos motorizados de la DGMN para el año 2018.

Santiago, 27 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA

VISTOS:

006412

1. El DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
2. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Complementario, aprobado mediante Decreto Supremo N°250 de fecha 24.SEP.2004, del Ministerio de Hacienda.
3. La Ley de presupuesto del Sector Público para el 2018, en trámite.
4. El Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General de Movilización Nacional, Serie DNL N° 202, aprobado por Decreto Supremo (G) N° 246 de fecha 24.ENE.1990.
5. Las facultades delegadas para contratar que constan en Decreto MDN.SSG.Depto. III N° 79, Santiago, 18.OCT.2005.
6. La Resolución N° 1.600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.
7. El Manual de Procedimientos del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas de la DGMN del año 2016.
8. La solicitud de adquisición N°4108/293 de fecha 09 de noviembre de 2017, relacionada con la consulta de requerimiento N°432 de fecha 08 de noviembre de 2017.
9. Las bases administrativas y bases técnicas, elaboradas por el Departamentos de Apoyo Logístico de la DGMN.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Dirección General de Movilización Nacional, de contratar el servicio de seguro, contra incendio (sismo, más adicionales) y de vehículos motorizados de la DGMN.
2. Que dicho servicios no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenios Marco, siendo necesario licitar.



3. Que se cuenta con los recursos presupuestarios para la contratación requerida.

RESUELVO:

1. Autorizase efectuar el llamado a licitación pública con el objeto de contratar el servicio de seguros contra incendio (sismo, más adicionales) y de vehículos motorizados de la DGMN para el año 2018.
2. Apruébense las siguientes bases administrativas y técnicas de licitación pública con el objeto de contratar los seguros contra incendio (sismo, más adicionales) y vehículos motorizados de la DGMN para el año 2018.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. Antecedentes básicos del organismo demandante

Razón social	Dirección General de Movilización Nacional
Unidad de compra	Dirección General de Movilización Nacional-DGMN
RUT	61.110.000-0
Dirección	Vergara 262
Comuna	Santiago
Región en la que se genera la adquisición	Región Metropolitana

2. Antecedentes administrativos

Nombre de la adquisición	Servicio de Seguro para el año 2018
Objeto de la contratación	La DGMN requiere contratar el servicio de seguros contra incendio (sismo, más adicionales) y vehículos motorizados de la DGMN, conforme se detalla en las bases técnicas.
Tipo de licitación	Licitación pública entre 100 a 1000 UTM.
Etapas del proceso de aperturas económicas	En una etapa.
Presupuesto	\$28.500.000.- Maximo Disponible.
Suscripción de Contrato	Se requerirá suscripción de contrato
Re adjudicación	Sí aplica, conforme señalan bases

3. Etapas y plazos

Fecha de publicación	27 de Diciembre 2017	Hora	: 17:00
Fecha inicio de preguntas	27 de Diciembre 2017	Hora	: 17:01
Fecha final de preguntas	02 de Enero 2018	Hora	: 17:00

Fecha de publicación de respuestas	03 de Enero de 2018	Hora	: 16:00		
Fecha de cierre de recepción de ofertas	08 de Enero de 2018	Hora	: 16:00		
Fecha de acto de apertura electrónica	08 de Enero de 2018	Hora	: 16:01		
Fecha de adjudicación	19 de Enero de 2018	Hora	: 16:00		
Observación	: Si por causas justificables, ésta Dirección General no cumpliera con el plazo establecido para adjudicar, la DGMN publicará una nueva fecha en el portal mercado público para ello.				
Consideración	: Todos los plazos contemplados en estas bases son de días corridos, es decir, de lunes a domingo, a menos que se señale lo contrario. Si un plazo venciere un día sábado, domingo o festivo, éste se prorrogará al día siguiente hábil.				
Otras etapas y plazos					
Fecha de entrega de antecedentes físicos	:				
Tiempo de evaluación de ofertas	: 11 días				
Fecha de firma del contrato	: 30 días.				
Visita a terreno obligatoria	: Si, en calle Vergara 262 Santiago.	Fecha	:02.ene.18	Hora	: 10:00
El oferente que asista deberá firmar el acta de visita a terreno que se encontrará en la Dirección General. La visita a terreno establecida el día 02.Ene.2018 a las 10:00 horas es obligatoria, por lo tanto, el oferente que no asista, será excluido de la presente licitación.					

4. Antecedentes para incluir en la oferta

a. Administrativos	<p>Requisitos legales de participación</p> <p>Conforme a lo señalado en los incisos 1° y 6° del Artículo 4 de la Ley N° 19.886, podrán participar las personas naturales o jurídicas, inscritas o no en el registro de proveedores del Estado.</p> <p>Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o delitos Concursales señalados en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años a la presentación de la oferta.</p> <p>Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas</p>
---------------------------	---



	<p>de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.</p> <p>Para los efectos de dar cumplimiento a las normas legales antes citadas, los oferentes deberán presentar una declaración jurada simple al momento de ofertar, con antigüedad no superior a 6 meses contados desde el momento de la presentación (punto 10. Requerimientos técnicos y otras cláusulas, Declaraciones juradas), firmada por el representante legal, en las que declaren no estar afectos a las inhabilidades o incompatibilidades mencionadas.</p> <p>Para la DGMN., es imprescindible que el oferente concurra a la visita de terreno, por lo tanto la no concurrencia a esta instancia <u>será motivo de exclusión del proceso.</u></p> <p>Antecedentes requeridos para ofertar</p> <p>Si quien postula es persona natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada simple de no encontrarse afecto a las inhabilidades del Art. 4 de la Ley N°19.886 (ver formato de declaraciones juradas). • Antecedentes técnicos (conforme lo señalado en la letra b. siguiente). • Antecedentes económicos (conforme lo señalado en la letra c. siguiente). • Garantía de seriedad de la oferta. <p>a) Si quien postula es persona jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada simple suscrita por el Representante Legal, de no encontrarse afecto a las inhabilidades del Artículo 4 de la Ley N°19.886 (ver formato de declaraciones juradas). • Antecedentes técnicos (conforme lo señalado en la letra b. siguiente). • Antecedentes económicos (conforme lo señalado en la letra c. siguiente). • Garantía de seriedad de la oferta.
<p>b. Técnicos</p>	<p>El oferente debe especificar en forma detallada su oferta en el archivo técnico, entendiéndose por antecedentes técnicos, la individualización y especificación clara de la oferta, describiendo la calidad y cantidad del producto o servicio solicitado según el caso. La oferta técnica debe necesariamente incluir todos los requerimientos solicitados en el punto 10. Requerimientos técnicos y otras cláusulas, Bases Técnicas.</p>



<p>c. Económicos</p>	<p>El oferente debe especificar en forma detallada su oferta en el archivo económico, señalando valores unitarios y globales según lo solicitado, en pesos chilenos, incluyendo el valor "Neto" de la oferta y el "Total" si incluye impuestos. Sin perjuicio que el Sistema de Información requiera ingresar valores netos al momento de ofertar en el portal, se aclara que el valor que la DGMN tomará en cuenta para calificar en el ítem "Aspectos económicos" es el valor total de la oferta, en relación a lo señalado en el punto 7. Montos, duración y subcontratación.</p>
<p>d. Pacto de integridad</p>	<p>El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:</p> <p>a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven;</p> <p>b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas;</p> <p>c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma;</p> <p>d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio;</p>



	<p>e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase;</p> <p>f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma; y</p> <p>g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.</p> <p>El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.</p>
--	---

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

<p>a. Del contrato</p>	<p>El contrato respectivo será propuesto y/o coordinado por el Departamento Jurídico de la DGMN, el cual deberá quedar suscrito dentro de un plazo máximo de 30 días, contados desde la notificación de la adjudicación en el Portal, para lo cual el oferente adjudicado deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encontrarse debidamente inscrito en el Registro ChileProveedores a más tardar en esta fecha, si no lo estuviese al momento de ofertar, y acreditar su constitución legal en Chile si fuere persona jurídica extranjera. • Además, deberá acreditar mediante certificado emitido por la autoridad competente o declaración jurada simple, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores y con trabajadores contratados en los últimos 2 años. En caso de no corresponder, indicar explícitamente dicha circunstancia. • Presentar una declaración jurada simple suscrita por el representante legal, en que declare que la
-------------------------------	---



	<p>empresa no ha sido condenada a la pena contenida en el artículo 8 N°2 de la Ley N° 20.393, esta es, prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del estado (Se adjunta formato en el Punto 10 "Requerimientos técnicos y otras cláusulas").</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el 10% del monto total contratado. <p>En el evento que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Quedando facultada la DGMN para exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.</p> <p>Si por causa imputable al adjudicatario, no presenta la documentación dentro del plazo indicado precedentemente, podrá la DGMN dejar sin efecto la adjudicación anterior y re-adjudicar esta licitación al segundo mejor oferente o llamar a una nueva propuesta pública, mediante resolución fundada, y sin perjuicio de poder hacer valer las acciones legales que procedan y la boleta de garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>Cualquier falta, descuido, error u omisión del proponente en la obtención de la información, no lo releva de la responsabilidad de apreciar adecuadamente las dificultades y los costos, para la eficiente y total ejecución de los servicios contratados, ni del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato</p>
<p>b. Documentación contractual</p>	<p>Todos los documentos que sean parte de este proceso se entenderán que integran el respectivo contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las presentes bases. • Preguntas y respuestas aclaratorias emitidas a través del sistema. • El texto del contrato, si lo hubiere. • La oferta presentada por el proveedor y documentos complementarios según lo solicitado en las bases técnicas.



6. Criterios de evaluación

Factor	%	Observaciones
Aspectos técnicos	62	
Aspectos económicos	38	
Total	100%	

7. Montos, duración y subcontratación

Estimado en base a	Presupuesto disponible	
Monto bruto	\$28.500.000.-	
Moneda	Peso Chileno	
Observaciones	El valor máximo disponible de la propuesta, contemplado por la DGMN, para la presente licitación es de \$28.500.000.- (veintiocho millones quinientos mil de pesos) IVA incluido, considerando el valor comercial del mercado.	
Plazo de pago	30 días	
Opciones de pago	Transferencia electrónica	
Duración del contrato	Contrato de ejecución en el tiempo.	11 meses
Nombre del responsable del pago	Claudio Salas Bermudez (Jefe Depto. Finanzas).	
Email responsable de Pago	dfza@dgm.cl	
Nombre responsable contrato	Director General de Movilización Nacional	
Email	adquisiciones@dgm.cl	

8. Garantías de seriedad de las oferta

Beneficiario	Dirección General de Movilización Nacional.
Monto	\$ 1.425.000.-
Fecha de vencimiento	60 días contados desde la fecha de cierre de las ofertas en el portal.
Glosa	"Garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública para contratar seguros contra incendio (sismo, adicionales) y vehículos de la DGMN 2018.
Descripción	<p>El oferente deberá suministrar una garantía, a nombre de la Dirección General de Movilización Nacional, de carácter irrevocable y a la vista.</p> <p>La no presentación de este documento antes señalado, en tiempo y/o forma, será causal de inmediato rechazo de la oferta.</p> <p>Si un oferente, presenta más de una oferta, deberá considerar que debe presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada una de las ofertas presentadas.</p> <p>Se entenderá por presentación en tiempo y forma, cuando la garantía se entregue en sobre cerrado, a nombre de la Dirección General de Movilización Nacional, en calle Vergara 262, comuna de Santiago, antes de la hora de</p>



	cierre de las ofertas indicadas en estas bases de licitación. Señalando además, todos los antecedentes de la licitación a la cual está ofertando.
Forma y momento de restitución	<p>La DGMN procederá a devolver las cauciones de seriedad de la oferta a los que no fueron seleccionados, dentro del plazo de 02 (dos) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación (deserción o inadmisibilidad según fuere el caso) en el portal Mercado Público.</p> <p>La devolución de garantías será coordinada directamente con el Jefe del Depto. de Finanzas, quien será a su vez el responsable de su custodia.</p> <p>Respecto del oferente adjudicado, la garantía de seriedad de la oferta, será devuelta una vez suscrito el contrato respectivo, contra entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.</p>

9. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Beneficiario	Dirección General de Movilización Nacional
Monto	10% del valor total contratado.
Fecha de vencimiento	60 días hábiles, posteriores a la fecha de término del servicio contratado.
Glosa	"Garantía de fiel cumplimiento de contrato de seguros contra incendio (sismo, más adicionales) y vehículos de la DGMN, año 2018".
Descripción	<p>El oferente que resulte adjudicado deberá suministrar una garantía a nombre de la Dirección General de Movilización Nacional, de carácter irrevocable, a la vista, por el fiel cumplimiento del contrato, a nombre de la Dirección General de Movilización Nacional, la que ascenderá al 10 % (diez) del valor total contratado.</p> <p>Dicha garantía será requisito indispensable para la suscripción del contrato y deberá entregarse a más tardar al momento de su firma y deberá tener vigencia al menos hasta 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del servicio contratado.</p>
Forma y momento de restitución	La DGMN procederá a devolver la caución de fiel cumplimiento del contrato, dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes una vez transcurridos los sesenta días hábiles posteriores al término del servicio, por el Jefe del Depto. de Finanzas, designado como custodio y responsable de dichos documentos mercantiles.



10. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

<p>a. Contenido de las bases de licitación</p>	<p>La única fuente de información para los proponentes serán las presentes bases de licitación y las aclaraciones que se produzcan conforme al punto b. siguiente. Si el proponente omite suministrar toda la información requerida, o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a estas bases, se rechazará su oferta mediante resolución de inadmisibilidad.</p> <p>Frente a cualquier discrepancia entre las presentes bases y la información contenida en la ficha digital, prima lo estipulado en las bases.</p>
<p>b. Aclaración de las bases de licitación</p>	<p>Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el mismo portal, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.</p> <p>Todas las aclaraciones que se efectúen pasarán a ser parte integrante de esta licitación.</p>
<p>c. Gastos, derechos e impuestos</p>	<p>Serán de cargo de los oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la licitación, a la preparación y presentación de su oferta, así como todos los gastos, derechos e impuestos que tengan su origen en el contrato que se suscriba si lo hubiere o para la implementación o cumplimiento de lo solicitado.</p>
<p>d. Evaluación y calificación de las ofertas</p>	<p>Las ofertas serán sometidas a evaluación conforme criterios objetivos previamente establecidos en las presentes bases. La evaluación se efectuará a base de la documentación presentada y/o registrada por cada oferente en el sistema de información.</p> <p>La comisión evaluadora determinará si cada propuesta cumple con los aspectos formales establecidos en las bases en cuanto a la presentación de documentación, antecedentes dentro del plazo y con los requerimientos técnicos mínimos solicitados.</p>



<p>e. Comisión evaluadora</p>	<p>La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, designada para este efecto y en este acto por el Director General, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subdirector General, o quien lo reemplace, quien presidirá la comisión evaluadora • Jefe Departamento de Apoyo Logístico o quien lo reemplace. • Jefe sección servicios o quien lo reemplace. <p>Además, podrán asistir en calidad de asesores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe del Depto. Jurídico, o el abogado designado por ésta. • Jefe del Depto. Finanzas, o quien la reemplace. • El encargado de la Sección Adquisiciones, o quien lo reemplace, quien cumplirá a su vez la función de secretario. <p>La Comisión Evaluadora se constituirá a partir de la apertura de las ofertas en el Sistema de Información de Compras, y tendrá por objeto, entre otros aspectos, determinar si concurre alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que impida contratar con la DGMN, para lo cual se encargará de analizar desde un punto de vista técnico, administrativo y económico las propuestas presentadas por los oferentes durante el proceso. Deberá asimismo, examinar la situación legal administrativa de los oferentes y verificar el cumplimiento de los antecedentes y/o requisitos mínimos establecidos en las bases de licitación, para así, poder pasar a la etapa de calificación por la misma Comisión.</p> <p>El proceso de evaluación se realizará mediante un proceso estandarizado señalado en el punto 10. "Requerimientos técnicos y otras cláusulas", y en la "Matriz de evaluación" publicada en las presentes bases. Por último, la Comisión Evaluadora dejará constancia de lo realizado en un Acta, la cual deberá contener lo resuelto por ésta con toda la documentación fundante y en la cual se propondrá adjudicar al oferente que obtuviere el mayor puntaje o a ninguno, según sea el caso, conforme a los criterios utilizados en el proceso de evaluación de las presentes bases y atendiendo a los intereses de la DGMN.</p>
--------------------------------------	---



<p>f. Cesión del contrato y Subcontrataciones</p>	<p>El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.</p> <p>Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.</p> <p>La DGMN cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratante, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.</p> <p>El contratante podrá subcontratar la ejecución de alguna de las actividades a que se obligará con el contrato, si tal subcontratación es autorizada por escrito por la DGMN para el caso específico.</p> <p>En todo caso, la persona o entidad con la que se subcontrate, previa autorización de la DGMN deberá satisfacer igualmente los requerimientos que se exigieron al contratante adjudicado para la ejecución de estas actividades, sin perder éste la responsabilidad correspondiente, se regirá en todo por lo establecido en la Ley N° 20.123 del trabajo en régimen de subcontratación y del trabajo en empresas de servicios transitorios, y deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales mediante certificados emitidos por la Inspección del Trabajo o bien por otros medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.</p>
<p>g. Confidencialidad</p>	<p>Todas las materias, documentación e información que se genere antes, durante y después de los trabajos de planificación, desarrollo y ejecución del servicio encomendado, se deberán tratar con el correspondiente grado de confidencialidad y serán de uso exclusivo de la Dirección General de Movilización nacional, la que se reserva el derecho de interponer las denuncias y/o demandas, ante los Tribunales de Justicia correspondientes por el mal uso de ellas.</p>
<p>h. Período de validez de la oferta</p>	<p>Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podrá solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.</p>



<p>i. Ejecución de la garantía seriedad de la oferta</p>	<p>La garantía de seriedad de la oferta, podrá hacerse efectiva por la DGMN en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si durante el período transcurrido entre la presentación de la oferta y la adjudicación, el proponente retira su oferta; • Si una vez adjudicada la propuesta, el adjudicatario no firma el contrato correspondiente dentro del plazo fijado en estas bases o pretende alterar las condiciones de la oferta; y • Si el adjudicatario no se encuentra inscrito en el Registro Chile Proveedores al momento de suscribir el contrato.
<p>j. Ejecución garantía fiel cumplimiento del contrato</p>	<p>La garantía de fiel cumplimiento del contrato, podrá hacerse efectiva por la Dirección General de Movilización Nacional en ocurrencia de alguno de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por manifiesto incumplimiento de los trabajos, calidad o alcance de las labores contratadas, lo cual será certificado por el Jefe del Depto. Apoyo Logístico, mediante informe escrito. Se entenderá que existe manifiesto incumplimiento en las siguientes situaciones, las que no son excluyentes, exclusivas ni taxativas • Cuando deba hacerse efectiva una o más multas respectivas. En este caso, la DGMN presentará a cobro el documento mercantil de fiel cumplimiento del contrato, y descontará de éste el monto correspondiente, entregando el saldo, si lo hubiere, al proveedor, contra entrega de una nueva boleta de garantía por el monto total, conforme lo solicitado al punto 9 de bases administrativas. • Por cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista (Artículo 72 del Reglamento de la Ley 19.886). • Si la DGMN fuere demandada o perjudicada directa o indirectamente por la empresa contratada debido a la falta de pago a los trabajadores de las obligaciones sociales y laborales, atendiendo lo señalado en las leyes N° 20.238 y N° 17.322. • Si el contratante cede los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y en especial los establecidos en el contrato. <p>El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista (Artículo 72 del Reglamento de la Ley 19.886).</p> <p>Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la DGMN puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.</p>



k. Caso fortuito o fuerza mayor	<p>Todo incumplimiento de las obligaciones señaladas en las presentes bases por alguna de las partes constituirá una infracción de las mismas, salvo que dicho incumplimiento sea causado por fuerza mayor o caso fortuito (probado por la parte que lo alega).</p> <p>Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito el acontecimiento no imputable a las partes, imprevisible e inevitable, de tal naturaleza que impida total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones que impone el servicio contratado.</p> <p>Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la DGMN, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones.</p>								
l. Aplicación de multas	<p>En caso que el proveedor adjudicado no dé cumplimiento al servicio contratado, la DGMN podrá en forma administrativa mediante resolución fundada, aplicar a una multa equivalente al porcentaje del monto total contratado por cada evento o servicio incumplido, conforme a lo siguiente:</p>								
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="302 1024 561 1056">Situación</th> <th data-bbox="568 1024 1042 1056">Concepto</th> <th data-bbox="1049 1024 1321 1056">Multa</th> <th data-bbox="1328 1024 1513 1056">TOPE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="302 1067 561 1319"> Retraso en el pago de la liquidación del siniestro. </td> <td data-bbox="568 1067 1042 1319"> Retraso en el pago de indemnización por siniestros ocurridos, de acuerdo a los plazos establecidos por la SVIF: - Seguros generales 90 días corridos desde fecha denuncia. - Seguros de vehículos Motorizados 60 días corridos desde fecha denuncia. </td> <td data-bbox="1049 1067 1321 1319"> 2% Del valor total del servicio contratado por cada día de atraso. </td> <td data-bbox="1328 1067 1513 1319"> 03 eventos </td> </tr> </tbody> </table>		Situación	Concepto	Multa	TOPE	Retraso en el pago de la liquidación del siniestro.	Retraso en el pago de indemnización por siniestros ocurridos, de acuerdo a los plazos establecidos por la SVIF: - Seguros generales 90 días corridos desde fecha denuncia. - Seguros de vehículos Motorizados 60 días corridos desde fecha denuncia.	2% Del valor total del servicio contratado por cada día de atraso.	03 eventos
Situación	Concepto	Multa	TOPE						
Retraso en el pago de la liquidación del siniestro.	Retraso en el pago de indemnización por siniestros ocurridos, de acuerdo a los plazos establecidos por la SVIF: - Seguros generales 90 días corridos desde fecha denuncia. - Seguros de vehículos Motorizados 60 días corridos desde fecha denuncia.	2% Del valor total del servicio contratado por cada día de atraso.	03 eventos						
<p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El monto de la multa será descontado de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. • Por su conceptualización, las multas están exentas de IVA. 									
m. Procedimiento de aplicación de multas	<p>Todo incumplimiento al servicio contratado imputable al proveedor, facultara a la DGMN para aplicar una o más de las sanciones que se indican en la letra precedente, sin perjuicio de los otros derechos que correspondan.</p> <p>La DGMN deberá notificar al proveedor de los incumplimientos y las conductas que lo constituyen, para que dentro del plazo de 5 días hábiles, éstos puedan presentar sus descargos, en la oficina de partes de la DGMN, ubicada en calle Vergara N°262, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:30 horas. Transcurrido este plazo, la DGMN se pronunciara sobre los hechos y de la eventual sanción a través de la correspondiente resolución fundada, la que será notificada al proveedor a través del sistema de mercadopublico.cl.</p> <p>Una vez ejecutoriada la sanción, dentro del 5° día hábil el proveedor deberá realizar o acreditar el pago ante el</p>								



	Departamento de Finanzas de la DGMN. En caso contrario, la DGMN realizara el cobro y ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, caso en el cual el proveedor, deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, con las mismas características de las señaladas en el numeral 9 de estas bases de licitación.
n. Vigencia del Contrato	<p>El Contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo, a través del sistema de compras públicas (www.mercadopublico.cl), y se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2018.</p> <p>No obstante, por razones impostergables y de buen servicio la prestación a que se refiere las presentes Bases, podrá comenzar a ejecutarse anticipadamente, desde las 12:00 horas del 01 de Febrero 2018, aun cuando no se haya dado la total tramitación a la resolución que aprueba el Contrato, y siempre que se encuentre debidamente suscrito.</p> <p>Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.</p>
o. Modificaciones y término Anticipado del contrato	<p>La DGMN tendrá la facultad para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en forma unilateral, sin derecho a indemnización alguna para el oferente contratado bajo este concepto, si concurre alguna de las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el adjudicado fuera declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas. • Si se disuelve la empresa adjudicada. • Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario y las contenidas en las especificaciones técnicas. • Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes contratantes. Cuando se trate de esta causal, la posibilidad de modificar el contrato, no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto original pactado. • Por falta de pago a los trabajadores de obligaciones sociales y laborales, atendiendo lo señalado en la Ley N° 20.238 y Ley N° 17.322. • Por las causales establecidas en el Artículo 13 de la Ley N° 19.886 y Artículo 77 de su Reglamento. • En caso de superar el tope de eventos de Aplicación de multas.



		<ul style="list-style-type: none"> • Si el contratante cede los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, y en especial los establecidos en el contrato. • Si es condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
p. Forma de pago		La DGMN pagará de una sola vez, el valor total del servicio contratado. Previa entrega, por parte del contratante de las pólizas de seguro. Lo cual será certificado por el Jefe Sección Servicios. Luego de ello, el contratante deberá emitir la factura correspondiente. La cual será pagada en un plazo máximo de 30 días contados desde la recepción de la factura, conforme a las normas establecidas para el sector público.
q. Mecanismo de resolución de consultas de adjudicación	de de de la	Los oferentes que deseen efectuar consultas a la adjudicación, deberán remitir una carta dirigida al Jefe del Servicio, y entregarla en Vergara N° 262, Santiago y/o al mail adquisiciones@dgm.cl
r. Re adjudicación		Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chile Proveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la DGMN podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.
s. Supervisión y coordinación del contrato.	y del	<p>Como contraparte técnica para la coordinación del contrato se desempeñará el Jefe de la Sección Servicios, quien tendrá las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases para el oportuno cumplimiento del contrato. • Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del servicio contratado. • Dar el visto bueno y recepción conforme de los servicios, como también del trámite de los pagos y sanciones por incumplimiento del servicio contratado.
t. Bases Técnicas		<p><u>DETALLE DEL SERVICIO SOLICITADO:</u></p> <p>1. Generalidades:</p> <p>a. El programa de seguros contra incendio (sismo, más adicionales) y de vehículos motorizados, deberá ser cotizado con una vigencia 11 meses.</p>



- b. Se deberán indicar tasas y primas, tanto netas como brutas, expresadas en Unidades de Fomento, de acuerdo con los formularios contenidos en archivo adjunto, y considerando las coberturas, deducibles y condiciones particulares señaladas en las presentes Bases de Licitación.
- c. En la oferta técnica se deberá indicar además el porcentaje de Tasas por región.
- d. Durante la vigencia de la póliza, la DGMN podrá efectuar, incorporaciones o disminuciones a todas y cada una de las pólizas de seguros, manteniéndose las condiciones originalmente cotizadas.

Los edificios y bienes por asegurar, se indican en cuadro N°1 adjunto.

2. Seguros de Incendio, Adicionales más Sismo:

a. Materia Asegurada:

- 1) Edificios varios y anexos según cuadro N°1, instalaciones en general, maquinarias y equipos en general. Se incluyen si los hubiera, rejas, portones, cierros, jardines, pavimentos, piscinas o estanques de líquidos, subterráneos e infraestructura subterránea, conexiones a la red de servicios públicos, ubicados en las direcciones de los riesgos que se indican más adelante.
- 2) Contenidos en general propios del giro, además de muebles útiles y enseres.

Se considerará que al menor deducible ofertado, mayor será el porcentaje obtenido, conforme la fórmula establecida en la matriz de evaluación. Asimismo, a mayor porcentaje asegurado, mayor ser el porcentaje obtenido en la fórmula señalada en la matriz de evaluación.

b. Cobertura:

Según condiciones de póliza de Incendio aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros.

1) Riesgos de la naturaleza:

- Daños materiales por viento, inundación y desbordamiento de cauces), incluyendo antenas de: radio, televisión y comunicaciones y subterráneos.
- Incendio y daños materiales a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismo.
- Avalanchas, aluviones y deslizamientos.
- Daños materiales causados por peso de



	<p>nieve o hielo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salida de Mar si así lo procediere. <p>2) Riesgos Políticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incendio y explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular. • Daños materiales a consecuencia directa de huelga o desorden popular. • Saqueo durante huelga o desorden popular. <p>3) Otros Riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Daños materiales causados por explosión. • Daños materiales causados por vehículos motorizados, incluyendo los propios o cuando sean operados por personal dependiente. • Daños materiales causados por rotura de cañerías o desbordamiento de estanques matrices. Se incluye edificios, instalaciones y contenidos existentes en subterráneos. • Daños materiales causados por aeronaves. • Combustión espontánea. <p>4) Riesgos Sísmicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Daños materiales a consecuencia de Sismo. • Incendio a consecuencia de Sismo. <p>c. Coberturas Adicionales:</p> <p>1) Remoción de Escombros; gastos por remoción de escombros y/u otros gastos incurridos en relación con las operaciones de despeje del lugar o sitio del siniestro amparado por la presente póliza como consecuencia de un riesgo cubierto por la póliza. En oferta técnica indicar sublímite en UF, por ubicación y en el agregado anual.</p> <p>2) Honorarios Profesionales; gastos por honorarios profesionales, viáticos, viajes y estadías de ingenieros, arquitectos, asesores legales y/o consultores en los que se deba incurrir como consecuencia de un evento amparado por la presente póliza. En oferta técnica indicar qué porcentaje del monto asegurado está asegurado y mínimo en UF, por ubicación y en el agregado anual.</p> <p>3) Daños Materiales causados por Vehículos Motorizados incluyendo propios; no obstante lo establecido en el párrafo segundo de las condiciones adicionales registradas bajo CAD 1.90.008 correspondientes a " Daños Materiales causados por vehículos motorizados" la presente póliza se extenderá a cubrir los daños producidos por vehículos de</p>
--	--



propiedad de la DGMN o cuando sean operados o estén bajo su control o el de sus familiares o dependientes.

- 4) **Daño Eléctrico;** deterioros que en su origen o en su extensión sean causados por energía eléctrica, descarga u otros fenómenos eléctricos que sufran los aparatos eléctricos, sus instalaciones y accesorios, por causas propias de su funcionamiento o inherentes a la electricidad misma, así como los daños en equipos por fallas en el sistema interconectado de electricidad, sobre tensiones o variaciones en el voltaje. Esta extensión no cubre pérdidas o daños derivados de la interrupción del suministro, cortes programados o derivados de actos voluntarios de la autoridad suministradora o por sequía. Esta extensión tampoco cubre accidentes propios e inherentes a la electricidad que se deban a pruebas de cualquier tipo y las que se deban a un mal mantenimiento de los equipos e instalaciones, incluyendo pérdidas o fallas de aislamiento debidas a ese mantenimiento deficiente. En oferta técnica indicar sublímite en UF, por ubicación y en el agregado anual.
- 5) **Incorporación automática de Nuevos Activos;** se acuerda y conviene que se amparan automáticamente nuevas adquisiciones efectuadas por la DGMN, sujeto a aviso a la Compañía dentro de los 30 días contados desde la fecha de adquisición y pago de prima correspondiente.
- 6) **Gastos de Extinción de Incendio;** cubre gastos de extinción de incendio para riesgo cubiertos por la póliza propuesta. En oferta técnica indicar sublímite en UF, por ubicación y en el agregado anual.
- 7) **Cláusula de Evento 72 Horas;** cuando la causa se origine por fenómenos de la naturaleza que tengan características catastróficas, incluyendo sismo.
- 8) **Cláusula de Rehabilitación Automática;** conforme a que la DGMN vaya adquiriendo nuevamente interés asegurable después de un siniestro, la compañía procederá a rehabilitar en forma automática el monto asegurado. En dicho caso, corresponderá efectuar ajustes de prima sobre el monto efectivamente indemnizado, desde la fecha de rehabilitación hasta el vencimiento de la vigencia de la póliza



cuyo cobro se efectuará al final de la vigencia.
Exclusión de Adobe.

- 9) **Daños diversos por fallas menores;** Rejas, portones, cierres, veredas, pavimentos, caminos, piscinas y estanques matrices, conexiones a la red de servicios públicos, filtraciones, fallas a las instalaciones eléctricas, filtraciones en tuberías de agua y gas, rotura de cristales y fallas menores diversas.
- 10) **Daños por Humo;** se entiende y conviene que el presente seguro ampara los deterioros que en su origen o extensión, sean causados por humo a consecuencia de un incendio.
- 11) **Robo con Fuerza en las Cosas;** en oferta técnica indicar límite en UF.
- 12) **Valor de Reposición a nuevos;** para edificios de hasta 10 años de antigüedad.
- 13) **Incendio y daños materiales;** como consecuencia de sabotaje y actos maliciosos.

Se considerará que a mayor cobertura adicional ofertada, mayor será el porcentaje obtenido, conforme la fórmula establecida en la matriz de evaluación.

d. Deducibles:

Indicar deducibles en porcentajes del monto asegurado y mínimos en UF, para los siguientes casos:

- 1.d. Sismo
- 2.d. Robo de contenidos
- 3.d. Otros riesgos

3. Seguros de Vehículos

Según Condiciones Generales de la póliza de Vehículos Motorizados.

- Daños al Vehículo
- Responsabilidad Civil Daño Emergente, daño moral y lucro cesante
- Sismo
- Robo de Accesorios
- Huelga y Terrorismo
- Actos Maliciosos
- Riesgos de la Naturaleza
- Granizo
- Defensa Penal y Constitución de Fianza
- Daños materiales por la carga
- Daños a terceros por la carga



	<ul style="list-style-type: none"> - Daños materiales por conductores dependientes - Daños a terceros por conductores dependientes - Asistencias <p>Se adjuntan vehículos de propiedad de la DGMN por asegurar en cuadro N°2.</p> <p>Se considerará que al menor deducible ofertado, mayor será el porcentaje obtenido, conforme la fórmula establecida en la matriz de evaluación. Asimismo, a mayor porcentaje asegurado, mayor será el porcentaje obtenido en la fórmula señalada en la matriz de evaluación. Considerado para los vehículos livianos y pesados.</p>
u. Matriz de evaluación	<p>de El procedimiento de evaluación consiste en calificar dos aspectos de la oferta: los aspectos técnicos y la oferta económica, cada uno de los cuales será ponderado de acuerdo al "Cuadro de ponderaciones".</p> <p>Con la suma de los dos puntajes ponderados se obtiene el puntaje total de cada oferente. La que obtenga mayor calificación será la oferta seleccionada, siempre y cuando su ponderación sea igual o superior a 60 (con dos decimales).</p>

Cuadro de Ponderaciones:

N°	Ítem	Ponderación
2.	Aspectos técnicos	62 %
3.	Aspectos económicos	38 %
	Total	100%

A. Aspectos técnicos 62%

1. Póliza de incendio

deducible

$$\left[\frac{\text{Menor deducible ofertado}}{\text{Deducible a evaluar}} \right]$$

X100 X 17%

Porcentaje asegurado

$$\left[\frac{\% \text{ a evaluar}}{\text{Mayor \% asegurado ofertado}} \right]$$

X100 X 8%



2 . Coberturas adicionales en póliza de incendio

$$\text{Cobertura adicionales} \left[\frac{\% \text{ cobertura adicional a evaluar}}{\text{Mayor \% cobertura adicional ofertada}} \right] \times 100 \times 12\%$$

3 . Póliza Vehículos livianos

$$\text{deducible} \left[\frac{\text{Menor deducible ofertado}}{\text{Deducible a evaluar}} \right] \times 100 \times 17\%$$

$$\text{Porcentaje asegurado} \left[\frac{\% \text{ a evaluar}}{\text{Mayor \% asegurado ofertado}} \right] \times 100 \times 8\%$$

B. Aspectos económicos.

$$\text{Oferta económica=} \left[\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta económica a evaluar}} \right] \times 100 \times 38\%$$

Puntaje final ponderado	Ponderación
Aspectos técnicos	
Aspectos económicos	
Total	

v. Mecanismo de desempate de En caso de empate entre dos o más oferentes, que obtuvieren la mayor ponderación, el desempate será para el oferente que obtenga mayor puntaje en la "Oferta Económica" de haber empate nuevamente será para el que presente un mayor porcentaje en "Aspectos Técnicos", Punto N°1 Póliza de incendio, deducible, para proponer adjudicar a un oferente o declarar inadmisibles las ofertas.



Cuadro N°1 Edificios a Asegurar.

Item	Ciudad	Dirección	Uso	Seguro por Edificio UF	Seguro por Contenido UF	Total UF.	Obs.
1	Arica	7 de Junio N°188, local 2, Edificio Plaza.	Cantón	0	203.91	203.91	
2	Iquique	Almirante Latorre 434	Complejo	2.000	256.04	2256.04	
3	Iquique	Almirante Latorre 434. Casa A Habitacional	Casa	1.500	0	1.500	
4	Iquique	Almirante Latorre 434. Casa B Habitacional	Casa	1.500	0	1.500	
5	Calama	Avda. Nueva Norte 2669, Villa Exótica.	Cantón	1.500	178.8	1.678,8	
6	Calama	Los Algarrobos 1108, V. Los Pimientos	Casa	1.500	0	1.500	
7	Antofagasta	Esmeralda 2399.	Complejo	3.800	213.94	4.013,94	
8	Chañaral	Buin 462, Gob. Provincial. Piso 1.	Cantón	0	35,28	35,28	
9	Vallenar	Edificio Gobernacion, primer piso Oficina 2	Cantón	0	103,73	103,73	
10	Copiapó	Carrera N° 700 ofic.4 Edif.Libert. Bdo. O'higgins	Cantón	0	153,42	153,42	
11	La Serena	Matta 461 Of. 100.	Cantón	0	233,25	233,25	
12	Ovalle	Santiago 230.	Complejo	2.500	118.61	2.618,61	
13	Illapel	Av. Ignacio Silva N° 098 Of. 74.	Cantón	0	82,45	82,45	
14	La Ligua	Portales N° 367 Oficina 20, Gobernacion Provincial	Cantón	0	32,20	32,20	
15	San Felipe	Traslaviña 82 - San Felipe	Complejo	2.500	123,92	2.623,92	
16	Los Andes	Calle Esmeralda N° 387 2° Piso ofic. 8 Edif. Gobernacion	Cantón	0	203,67	203,67	
17	Quillota	Bernardo O'Higgins 320, 2° Piso, Edif. Serv. Públicos	Cantón	0	255,26	255,26	
18	Valparaiso	Simon Bolivar 153 Oficina 7, Primer piso Block Yungay	Cantón	1.500	177,69	1.677,69	
19	Viña del Mar	2 Oriente 1021, Edificio Municipal	Cantón	0	197,17	197,17	
20	San Antonio	El Arrayán 208, Tejas Verdes	Canton	2.000	155,01	2.155,01	
21	Rancagua	Diego de Almagro 475	Cantón	0	148,94	148,94	
22	San Vicente	Exequiel González 406 Esquina Horacio Aranguiz	Complejo	2.500	152,45	2.652,45	
23	Rengo	Mariano Urriola 50	Cantón	0	40,93	40,93	
24	Santa Cruz	Diaz Besoain 74, Edificio Gobernación	Cantón	0	38,27	38,27	
25	Sn. Fernando	Chacabuco 167	Complejo	2.000	134,26	2134,26	
26	Pudahuel	Teniente Cruz 758 Canton- Casas A y B.	Canton	6.000	255,10	6255,10	
27	Conchalí	Descartes 340	Complejo	2.500	210,28	2710,28	
28	Colina	Avda. Inmaculada Concepción 0239	Cantón	0	22,69	22,69	
29	Maipú	Maipu 0241	Cantón	0	192,29	192,29	
30	Providencia	Alferez Real 910	Cantón	0	127,84	127,84	
31	Las Condes	Avda. Colón 7301	Cantón	0	121,33	121,33	
32	La Reina	Avda. Larrain 8580, Oficina 4	Cantón	0	135,38	135,38	
33	San Miguel	María Auxiliadora 867 Deptos. 101,102,201,202, 301,302	Complejo	18.000	285,10	18.285,10	



Item	Ciudad	Dirección	Uso	Seguro por Edificio UF	seguro por Contenido UF	Total UF.	Obs
34	Puente Alto	Concha y Toro 461, Local 4	Cantón	0	203.42	203.42	
35	Talagante	Av. O' Higgins 1176, Edificio Gobernación piso 2.	Cantón	0	184.29	184.29	
36	Melipilla	Ortuzar 586, Oficina 3, 2° piso, galería Amal	Cantón	0	64.69	64.69	
37	San Bernardo	Balmaceda 500, Escuela de Infantería	Cantón	0	153.60	153,60	
38	San Bernardo	O' Higgins 858 Depto. 102	Casa	1,615	0	1,615	
39	La Florida	V. Mackenna 7322 Local 28	Cantón	1.500	247,19	1,747,19	
40	Curicó	Bdo O' Higgins 284	Cantón	1.000	144,47	1,144,47	
41	Curicó	Bdo O' Higgins 284	Casa	1.000	0	1,000	
42	Talca	1 Oriente N° 1150 2° Piso Edif. Svc. Públicos	Cantón	500	223	723,00	
43	Constitución	Manuel Montt 425 lote "J", Edificio Municipal	Cantón	0	28,09	28,09	
44	Linares	Independencia Esq. Freire, Edif. Serv. Públicos, 2° piso.	Cantón	0	169,48	169,48	
45	Cauquenes	Antonio Varas N° 450 2° piso	Cantón	0	50,00	50,00	
46	Chillán	Chacabuco S/N°, Reg. Inf. N°9	Cantón	0	176,60	176,60	
47	Talcahuano	San Martín 260, Of. 303	Cantón	0	250,95	250,95	
48	Concepción	O' Higgins 1384, Deptos. 21,22,31,32	Complejo	14,800,00	256,98	15,056,98	
49	Coronel	Los Carreras 753, piso 1, Edif. Serv. Públicos.	Cantón	0	119,50	119,50	
50	Lebu	Los Pinos 381 Y Mackay N° 370	Complejo	2.000	145,31	2,145,31	
51	Los Angeles	Caupolicán 450, piso 3, Edificio Gobernación	Cantón	0	153,01	153,01	
52	Angol	Caupolicán 230, piso 1, Edificio Fonasa	Cantón	0	113,98	113,98	
53	Angol	Pedro Aguirre Cerda 188, Depto. 201	Depto.	903,00	0	903,00	
54	Traiguén	Basilio Urrutia 812	Complejo	1,500	54,18	1,554,18	
55	Victoria	Calle Sotomayor N° 740 ,	Cantón	0	112,77	112,77	
56	Curacautín	Miraflores 460	Casa	1.700	0	1,700	
57	Nva. Imperial	Vicuña Mackenna N° 371 Casa 1	Complejo	800,00	118,41	918,41	
58	Temuco	Miraflores 724	Cantón	1.500	46,28	1,546,28	
59	Temuco	Pablo Neruda 01945	Casa	1.800	0	1,800,00	
60	Temuco	Pablo Neruda 01955	Casa	1.800	0	1,800,00	
61	Loncoche	A. Prat 588 2° piso, Edif. Serv. Públicos	Cantón	0	103,98	103,98	
62	Loncoche	Jose Miguel Carrera 232	Casa	1.000	0	1,000,00	
63	Valdivia	San Carlos 110, 1° piso	Cantón	600,00	153,50	753,50	
64	Valdivia	Arturo Gunther N° 1166	Casa	1,800		1,800	
65	Valdivia	Av. Simpson N° 1166 Piso 1	Casa	3,500,00	0	3,500,00	
66	Valdivia	Baquedano 1150 (Oficina Jefe Zona)	Cantón	0	196,19	196,19	
67	La Unión	Cayetano Letelier 225 Local 14, piso 1	Cantón	0	103,39	103,39	
68	Osorno	E. Ramírez 959 Local 14, Galería 4 vientos	Cantón	0	185,84	185,84	
69	Río Negro	Mackenna Esq. P. Harris, Edif. Servicios Públicos	Cantón	0	22,44	22,44	



Item	Ciudad	Dirección	Uso	Seguro por Edificio UF	seguro por Contenido UF	Total UF.	Obs
70	Rio Negro	Eleuterio Ramirez N° 320	Casa	1.500	0	1,500,00	
71	Puerto Montt	San Martin N° 80 Gob. Provincial	Cantón	0	194,59	194,59	
72	Ancud	Blanco Encalada 660, 3 piso, Edificio Municipal	Cantón	0	91,73	91,73	
73	Castro	0' Higgins s/n Ed. Serv. Públicos 1 piso	Cantón	0	103,75	103,75	
74	Coyhaique	Ejército 220	Casa	800,00	147,09	947,09	
75	Coyhaique	Ejercito 226	Cantón	1,200,00	0	1,200,00	
76	Coyhaique	Ejercito 226 A	Casa	2,000,00	0	2,000,00	
77	P. Natales	Ignacio Carrera Pinto 676	Casa	1,500,00	0	1,500,00	
78	P.Arenas	Tehuelches 0820, Pob. Gobernador Viel	Canton	1.500	0	1,500	
79	P.Arenas	Rio Canelo N° 0948 Block 22C, Depto. 41.	Casa	1.000	0	1,000	
80	Santiago	Ejercito 273 Casona Zenteno Santiago	DGMN	7.000	12.000	19,000	
81	Santiago	Grajales 1827 Oficinas	DGMN	52.500	4,718	57,218	
84	Santiago	Grajales 1845 Santiago Casino y Estacionamiento	DGMN	50.000	15.000	65,000	
82	Santiago	Vergara 262 Canton Santiago Oficinas	DGMN	45.000	12,504	57,504	
83	Santiago	Vergara 262 y 270 Santiago Gimnasio	DGMN	13.867	917,00	14,784	
85	Santiago	Sazié N° 1887	Casa	4.560	500	5,060	
86	Papudo	Irrarrazabal 150 Papudo - Casona	Casa	7.600	3.000	10,600	
87	Papudo	Irrarrazabal 150 casa habitación 1	Casa	1.000	500	1,500	
88	Papudo	Irrarrazabal 150 casa habitación 2	Casa	1.000	500	1,500	
89	Papudo	Irrarrazabal 150 casa habitación 3	Casa	1.000	500	1,500	



CUADRO N° 2: VEHICULOS A ASEGURAR (16)

	VEHICULOS LIVIANO	MARCA / MODELO		AÑO	PATENTE	UBICACIÓN	MONTO ASEGURADO	PRIMA NETA
1	S WAGON	NISSAN	X-TRAIL	2013	DTGS-96-0	SANTIAGO		
2	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO	2013	DTGS-95-2	CHILLAN		
3	MINIBUS	HYUNDAI	H1	2014	GDPV-64-0	SANTIAGO		
4	FURGON	HYUNDAI	H1	2014	GTHH-65-2	SANTIAGO		
5	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO	2013	DTGS-94-4	VALDIVIA		
6	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO	2013	DTGS-93-6	CONCEPCION		
7	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO	2013	DTGS-92-8	IQUIQUE		
8	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO	2010	CJHZ-71-9	SANTIAGO		
9	MINIBUS	HYUNDAI	H1	2010	CHWT-41	SANTIAGO		
10	MINIBUS	HYUNDAI	H1	2009	BZDZ-99-8	SANTIAGO		
11	S WAGON	HYUNDAI	SANTA FE	2010	CHWT-42-9	SANTIAGO		
12	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO	2013	FYDS-92-9	SANTIAGO		
13	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO	2013	FYDS-93-7	SANTIAGO		
14	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO	2013	FYDS-94-5	SANTIAGO		
15	MINIBUS	HYUNDAI	H1	2015	GXTF-92-K	SANTIAGO		
16	CAMIONETA	FOTON	TERRACOTA	2015	CZSR-26-2	SANTIAGO		

CUADRO N° 3: PRESENTACION OFERTA ECONOMICA.

Detalle	Prima Bruta (UF)
Póliza Incendio	
Póliza Vehículo liviano	
Total Prima Bruta	
TOTAL A PAGAR	



<p>w. Declaraciones juradas</p>	<p>a. Declaración jurada para ofertar</p> <p>Para personas jurídicas.</p> <p>El declarante (representante legal) expresa bajo juramento, que no le asiste a él ni a los socios ni ejecutivos de la empresa que participa en esta licitación, ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del Artículo 4 de la Ley N° 19.886. En Santiago a xx días del mes de xxxx de 201x.</p> <p>Para personas naturales.</p> <p>El declarante que suscribe esta declaración, expresa bajo juramento, que no le asiste ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del Artículo 4 de la Ley N° 19.886, para participar en la presente licitación. En Santiago a xx días del mes de xxxx de 201x.</p> <p>b. Declaración jurada para contratar</p> <p>El proponente (persona jurídica debidamente representada por su representante legal) declara bajo juramento que la empresa no ha sido condenada a la pena contenida en el Artículo 8 N°2 de la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de personas jurídicas, esta es, prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado. En Santiago a xx días del mes de xxxx de 201x</p> <p>Las declaraciones juradas deberán venir firmadas, por quien tiene poder legal para hacerlo, con indicación expresa de su fecha de emisión.</p> <p>La Dirección General de Movilización Nacional se reserva el derecho a solicitar que éstas sean nuevamente emitidas si fuere ilegible su texto o firma, atendiendo a lo señalado en el punto 10. letra c. de las Bases Administrativas, con el consecuente menor puntaje.</p>
--	---

(Fin bases de licitación)

3. Llámese a licitación pública a través del portal MercadoPúblico, a las empresas o personas naturales que ofrecen dichos servicios, atendiendo a los requerimientos señalados en las presentes bases de licitación.



4. Designase como integrantes de la Comisión Evaluadora para la calificación de la presente licitación pública a las personas indicadas en el punto 10. Letra e. de las Bases Administrativas.
5. La ejecución del Contrato adjudicado estará condicionado a la entrada en vigencia de la Ley de Presupuesto del Sector Público, 2018.
6. La Sección Adquisiciones del Departamento de Apoyo Logístico de la DGMN, procederá en cumplimiento de lo anterior a difundir con la debida antelación las respectivas bases de licitación pública, conforme al procedimiento administrativo vigente.

Anótese, comuníquese, publíquese en www.mercadopublico.cl, y archívese la resolución original con sus antecedentes.



OSCAR QUINTANA PAULOS
Coronel
Director General de Movilización Nacional
Suplente

DISTRIBUCIÓN:

1. www.mercadopublico.cl
2. DGMN.AG. (Archivo)

DGMN.DFAL.(P) N° 4000/3451



CRISTIÁN RAMÍREZ CÁDIZ
Teniente Coronel
Jefe Depto. Apoyo Logístico

C.SALAS B.
TCL.